

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUNIO 29/2021

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la EPS MEDIMAS no ha dado respuesta al requerimiento solicitado.

Se allega oficio de SURA por equivocación fue enviado a dicha entidad..

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Rad.: 17001-40-03-003 -2020-00500-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Dentro de este proceso EJECUTIVO seguido por FRANCISCO JAVIER QUINTERO en contra de GLORIA ESPERANZA VALENCIA RICO Se ordena OFICIAR A la EPS MEDIMAS con el fin de que dé respuesta al oficio 589 del 7 de abril de 2021 trata de informar al despacho, las direcciones físicas y electrónicas reportadas por el demandado en dicha entidad y que se encuentre en la base de datos de la misma.

Se requiere a la parte actora con el fin de que informe otra dirección donde puede ser notificada la demandado, gestionar la obtención de un correo electrónico y pueda impulsarse el proceso virtualmente, o indagar ante la EPS MEDIMAS por la respuesta a los presentes oficios, atendiendo así a lo solicitado por la parte actora, es a la parte que le corresponde cumplir con las cargas procesales impuestas por el Juzgado.

Se agrega el oficio procede de EPS SURA que por equivocación fue enviado sin trámite alguno.

NOTIFIQUESE



La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 107 del 30/06/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Me.

Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d66c4358d9617d12ba4770af8e8ec5642c1df7de5e2b3019969cea0b025105
d1**

Documento generado en 29/06/2021 12:09:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**